



Re pública Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4



SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA0 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 32/2020

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Art. 206, indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 -07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 -07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veintinueve (29) de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020). El Concejo Edificio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, **APROBÓ** con el voto **UNÁNIME** con los trece (13) Ediles Presentes, el Presupuesto Participativo correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

Ley No. 170-07 del trece (13) de Julio del año Dos Mil Siete (2007). Ley que constituye el Presupuesto Participativo de los Ayuntamientos del país.

Ley No. 423-06. Del cuatro 04 de diciembre del año dos mil seis 2006. Ley General de Presupuesto.

Por todas estas razones: Este Concejo de Regidores, en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes, La Constitución y las leyes,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar dentro del **40%** de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el **1.4%**, equivalente a **NUEVE MILLONES, CUARENTA MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$9,040,576.33)**. Este monto será asignado en las diferentes comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará este Presupuesto Participativo Municipal.

SEGUNDO: El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades siguientes: Barrio Los Solares (Punta Rico), Comunidad de Caribe, Barrio Los Cacaos, El Nuevo Amanecer (El Ocho), Barrio San Miguel, Barrio Campo de Aviación (El Ocho), Barrio Lino Abreu, Barrio Villa Linda II, Barrio Villa Verde Antigua la Trocha (El Ocho), Comunidad de los Arroces, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a preferibilidad para su inclusión al Presupuesto General Municipal, también se seleccionan los delegados y delegadas correspondientes, respetando la Equidad de Género según establece la Ley.

TERCERO: El Comité Municipal de Seguimiento escogido mediante Asamblea durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el Municipio, queda mandado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. Al concluir las obras, se transformará en comité de mantenimiento.

CUARTO: En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

QUINTO: Para el procedimiento del Presupuesto Participativo Municipal 2021 del Municipio de Bonao, queda vigente el Reglamento para Procesos de Presupuesto Participativo existente.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los veintinueve (29) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020): Año 176 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República.

Rosa Elena Batista
LICDA. ROSA EL ENA BATISTA
Presidente Concejo de Regidores



[Signature]
DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ
Alcalde Municipal

Fernán Dalynin Amaranante
SRA. FERNÁN DALYNIN AMARANTE
Secretaria Concejo de Regidores

Anexos: Menú positivo y negativo de las obras, reglamento aprobado.